

COLEGIO NUEVA ERA

DIEGEP N° 7874

MODALIDAD: ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (AIC)

PRESENTACIÓN

Estimados Docentes, Alumnos y Familias:

En la actualidad, la escuela necesita cambiar en su dimensión pedagógica, pero también en sus aspectos organizativos y que, aunque ella constituye el foco de la unidad de cambio, no puede hacerlo sola. Los cambios requieren de nuevas visiones, ideas y prácticas, pero sólo se consiguen cuando los actores institucionales los hacen suyos, cuando se implican y se comprometen personalmente con la comunidad educativa.

La escuela necesita constituirse en **comunidad de aprendizaje** donde todos los estudiantes aprendan, garantizando el ingreso, la permanencia y el egreso escolar.

Nuestra Institución, como parte de la sociedad, en la cual está inserta, está conformada por personas, las cuales, al convivir dentro del ámbito educativo necesita acordar pautas y normas para llevar adelante la convivencia escolar, promoviendo la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la cooperación, el compromiso, la democracia, la libertad, el diálogo, la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de las personas y el sentido de pertenencia.

Por ello, este Acuerdo Institucional de Convivencia pretende el mejoramiento del clima escolar, teniendo en cuenta que los conflictos son propios de las relaciones sociales y que ellos nos dan la oportunidad de crecimiento en lo individual y colectivo, posibilitando el mejoramiento de los vínculos personales, a través del cambio. Utilizando la resolución pacífica de los conflictos es que se promueve la modificación de las conductas, restableciendo las relaciones de confianza de manera que todos los actores institucionales puedan identificarse con el Proyecto Institucional, haciendo que cada uno de los actores institucionales actúen con responsabilidad y compromiso para que la trayectoria y la convivencia escolar sea exitosa.

**Dirección Colegio Secundario
Nueva Era**

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

La Institución fue creada en el año 2002 con la denominación de Colegio San Diego (DIPREGEP 6308), en respuesta a la demanda de la comunidad en la que se halla inserta; ubicada en la calle Güemes 1750 entre las calles Gurruchaga y Bolívar, en el partido de Hurlingham, en una zona de importante oferta educativa.

La matrícula se establece en una media de 20 alumnos por curso, para una mejor y mayor calidad en el proceso de Enseñanza - Aprendizaje.

Es un edificio de construcción moderna, a la vez funcional, que tiene dos plantas.

La Planta Baja es utilizada por el Nivel Primario y la Planta Alta es ocupada por el Nivel Secundario, compartiendo la sala de informática y el patio en distintos horarios.

Todas las aulas están equipadas con proyectores y parlantes.

La Modalidad que se eligió para el Polimodal fue la de Economía y Administración de las Organizaciones, funcionando en el turno tarde. A partir del 2008 se incorpora a la Escuela Secundaria el Tercer Ciclo de la ESB, funcionando en el turno mañana el Ciclo Básico y en el turno tarde el Ciclo Superior.

En el año 2010, se unifica el nombre con el Nivel Primario llamándose Colegio Nueva Era (DIEGEP 7874). En ese mismo año, la Modalidad cambia el nombre por el de Economía y Administración.

A partir del año 2019, el Nivel Secundario modifica y unifica el horario en el turno mañana, en su totalidad, con la finalidad de recuperar la matrícula que disminuye sustancialmente en los cursos superiores.

La Institución tiene por delante el desafío de continuar la tarea educativa iniciada en el nivel inicial y continuar con lo realizado en el primario. Nuestro trabajo como equipo directivo y docente está en brindar todo nuestro profesionalismo y acompañamiento permanente para trabajar con las distintas realidades áulicas, buscando estrategias, coordinando esfuerzos, teniendo siempre como meta la jerarquización en la formación académica permanente de nuestros jóvenes estudiantes, sin dejar de lado la formación en el compromiso, el respeto, la cooperación y la responsabilidad.

FUNDAMENTOS

La redacción de este A.I.C. sostiene en primer lugar la finalidad educativa, referente principal de las normas internas de esta Institución. Es objetivo de la misma es educar para el crecimiento personal y la participación responsable de los alumnos, favoreciendo el ejercicio de la libertad, el compromiso, el diálogo y la valoración de las diferencias.

Este acuerdo sirve en tanto sea posibilitador de cambios y transformaciones, es el ejercicio vivo de las acciones que intentan acercarse a una mejor convivencia institucional. Es la oportunidad para valorar a la escuela como la unidad académica que reflexiona sobre sus problemas y que tiene la facultad de diseñar estrategias de resolución.

Mediante el trabajo en equipo se priorizan las cuestiones pedagógicas, generando mecanismos que mejoren los aprendizajes de todos los alumnos y un clima de convivencia democrática entre todos los responsables de la elaboración de este A.I.C.: Equipo Directivo, Plantel Docente, Alumnos, Padres y demás participantes de la vida institucional.

El proceso de elaboración y puesta en marcha del A.I.C. requiere de una cultura de colaboración entre quienes participan. En este sentido, el trabajo en equipo adquiere un valor fundamental como estrategia para el intercambio entre las personas: adolescentes, jóvenes y adultos que buscan establecer acuerdos.

El marco legal de referencia está dado por:

- Ley de Educación Nacional N° 26.206/06.
- Ley de Educación Provincial N° 13.688/07.
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061/05.
- Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños/as. N° 13.298/05.
- Resolución 1709/09.

Se espera que este Acuerdo Institucional de Convivencia promueva un clima institucional favorable, con soportes normativos claros y explícitos, que alienten el desarrollo de procesos participativos que contribuyan al mejoramiento de los vínculos interpersonales y por ende, a la optimización del acto educativo.

Este AIC está inserto en el Proyecto Educativo por lo que funciona como eje transversal que se pone de manifiesto tanto en la dimensión curricular como en las prácticas institucionales.

Los objetivos de este AIC son:

- Definir las normas que guiarán la convivencia institucional.
- Propiciar la participación de todos los actores institucionales.
- Fomentar un clima armónico, pacífico, inclusivo y democrático de convivencia.
- Optimizar la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Transformar los conflictos en actos educativos.

Los principios fundamentales son:

- **Comunicación:** se potenciará en todo momento el diálogo abierto y reflexivo.
- **Respeto:** principio que reconoce las obligaciones y los derechos de uno mismo y del otro.
- **Responsabilidad y Compromiso:** se ejercitará en todos los actores institucionales en las distintas instancias del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Cooperación y Solidaridad:** es necesario aprender a trabajar juntos, sumando esfuerzos y compartir con los demás, ejerciendo la confianza y la ayuda mutua.
- **Aceptación del Pluralismo y la Diversidad:** Aprender a respetar y apreciar las diferencias y entender el prejuicio.
- **Resolución de situaciones conflictivas:** Aprender a responder creativamente a las cuestiones planteadas en el contexto de una comunidad solidaria y de apoyo.

PROCESO DE ELABORACIÓN

El equipo directivo y docente, personal no docente, alumnos y padres del Colegio Nueva Era (DIEGEP 7874) realizaron en el año 2009 la primera modificación del Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC), que había sido, oportunamente, aprobado según la Disposición N° 250, en el año 2006 por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada.

Para el desarrollo de este AIC se ha revisado el AIC vigente anteriormente, efectuando encuestas de opinión a docentes, alumnos, padres, personal administrativo y auxiliares, reuniones de padres convocadas a tal efecto, jornadas de reflexión con los estudiantes y consulta a los Representantes Legales.

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia formula y configura el marco de las normas orientadas con sentido pedagógico a la reflexión, a la conformación de sujetos analíticos y críticos, y a la plena vigencia de un espíritu de diálogo.

La condición de sujetos de derecho de los jóvenes y de los adultos requiere la construcción colectiva de las normas que rigen el espacio compartido que es la escuela secundaria. Por lo tanto, las normas de convivencia pretenden facilitar un proceso de reconocimiento y aceptación del otro, en tanto la misma escuela secundaria es un espacio de estar con otros diferentes.

El Acuerdo Institucional de Convivencia involucra los derechos y las obligaciones del Equipo de Conducción, Personal Docente y No Docente, Estudiantes, Padres y/o Tutores. Es decir, el mismo debe cumplirse y hacerse cumplir por los miembros de la comunidad educativa.

CUERPO DEL DOCUMENTO

SECCIÓN 1

NORMAS

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- Conocer el Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Ser respetados y cuidados, sin discriminación.
- Ser escuchados en la expresión de sus ideas.
- Recibir orientación y contención de los miembros adultos del establecimiento.
- Ser ayudados a lograr una firme conciencia democrática, desarrollándose en un ámbito de calidad y equidad educativa.
- Desarrollar su actividad escolar en un ambiente higiénico y seguro.
- Utilizar plenamente las instalaciones edilicias, siempre que no se afecte el normal desenvolvimiento de las clases.
- Conocer el Régimen de Asistencia y Puntualidad.
- Conocer el Régimen de Evaluación, Acreditación y Calificación.
- Conocer los contenidos y criterios de evaluación de cada espacio curricular.
- Representar a sus pares en el Cuerpo de Delegados y en el Consejo Institucional de Convivencia.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional al Consejo Institucional de Convivencia.
- Peticionar individual o colectivamente ante docentes y autoridades.
- Efectuar descargo antes que se le apliquen eventuales sanciones disciplinarias.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

- Respetar y cumplir el Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Respetar a todo el personal del Establecimiento y a sus pares.
- Respetar los Símbolos Patrios.
- Aceptar la diversidad y no discriminar.
- Respetar los horarios de entrada y salida, así como los tiempos de inicio y finalización de las clases y los recreos.
- Asumir una actitud de compromiso, responsabilidad y esfuerzo como estudiante, dentro y fuera de la Institución.
- Asistir, atender y participar en las clases de los distintos espacios curriculares.
- Usar vocabulario apropiado y amable.
- Utilizar el celular u otros dispositivos electrónicos en las clases con fines pedagógicos-didácticos, previamente pautado por los docentes, y en los recreos para escuchar música.
- Presentar a diario el cuaderno de comunicados y toda la documentación que les sea entregada con la firma de los responsables.
- Valorar el esfuerzo que la Institución realiza para mejorar sus condiciones de estudio.
- Cuidar, conservar y procurar el buen mantenimiento de las instalaciones, el mobiliario y los materiales didácticos.
- Procurar, en todo momento y actividad, la limpieza de las instalaciones de la escuela.
- Evidenciar prolijidad e higiene en su presentación personal.
- Evitar en todo momento, actitudes que puedan entrañar peligros para sí mismos o para los demás (juegos de manos, brusquedades, corridas, uso de las escaleras, etc.).
- Realizar las acciones indicadas y necesarias para la reparación de los errores cometidos.
- Concurrir a la escuela con el uniforme, teniendo en cuenta para su cumplimiento lo siguiente:
 - ❖ Varones: Camisa / Chomba / Remera blanca o amarilla con el logo de la Institución, pantalón gris, zapatos negros o marrones o zapatillas de colores discretos.
 - ❖ Mujeres: Camisa / Chomba / Remera blanca o amarilla con el logo de la Institución, pollera a cuadros (escocesa) colores predispuestos por el colegio pudiendo acortarse hasta **máximo** 10 cm. por encima de la rodilla, zapatos negros o marrones o zapatillas de colores discretos.

- ❖ Equipo de Educación Física: Misma prenda superior, pantalón de frisa verde, zapatillas de colores discretos.
La campera o sweater debe ser de color verde. En caso de usar medias de abrigo, las mismas serán de color blanco o verde.
- ❖ Las prendas que puedan usarse debajo del uniforme no deben distorsionarlo (mangas largas por debajo sobresalientes o por debajo del ruedo de la chomba).
- Traer el cabello limpio, peinado, cortado y/o recogido.
- Evitar el uso de expansores, cadenas y collares largos, aros colgantes, anillos prominentes y gorras o capuchas.
- Cubrir el piercing con una bandita (curita).
- Evitar el uso de maquillaje, esmaltes de uñas de colores llamativos u oscuros y teñido de cabellos de colores extravagantes.
- No consumir sustancias dañinas para las personas en el establecimiento o en cualquier otra circunstancia en la que se esté representando a la Institución.
- Evitar comer, beber o consumir goma de mascar en las horas de clases.

DERECHOS DE LOS PADRES

- Conocer el Régimen de Asistencia y Puntualidad.
- Conocer el Régimen de Evaluación, Acreditación y Calificación.
- Conocer el Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Ser respetados y escuchados por los distintos miembros de la comunidad educativa, sin discriminación.
- Recibir información acerca de sus hijos sobre: logros destacados, procesos y resultados del aprendizaje, dificultades en sus conductas que alteren la Convivencia Institucional, actividades escolares curriculares y extracurriculares que organiza la escuela.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional al Consejo Institucional de Convivencia.

DEBERES DE LOS PADRES

- Respetar y cumplir el Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Registrar sus firmas en el establecimiento educativo.
- Firmar las notificaciones y los boletines de calificaciones dentro de las 48 horas de recibidos por sus hijos.
- Justificar en tiempo y forma las inasistencias de sus hijos.
- Concurrir cuando fuesen citados por el personal directivo y/o docentes.
- Respetar los horarios de atención del personal directivo, docentes y administrativos de la escuela.
- Evitar las interrupciones de las actividades escolares.
- Mantener un criterio permanente de no desautorización hacia el personal de la Institución delante de sus hijos, teniendo siempre la posibilidad de expresar sus opiniones mediante entrevistas personales y en privado.
- Colaborar siempre en la búsqueda de la solución de inconvenientes antes que promover situaciones de enfrentamiento.
- Cooperar con las actividades de la escuela en la formación de sus hijos, haciendo un seguimiento constante y permanente.
- Participar en los proyectos y actividades que realice la Institución Educativa.
- Manifiestar su consentimiento por escrito del uso de piercing por parte de sus hijos.
- Asumir la responsabilidad de los objetos de valor que el alumno trae a la escuela. La escuela no se responsabiliza por su pérdida o rotura.
- Comunicar cambios de domicilio, número de teléfono u otra información de relevancia.
- Ante cualquier comunicación de carácter urgente, llamar a la línea telefónica del Establecimiento. Evitar contribuir al uso de otros medios.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Todos los derechos enmarcados en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires, el Estatuto del Docente y demás normativas vigentes.

- Conocer el Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Ser respetados y escuchados sin discriminación.
- Participar en la propuesta y desarrollo de proyectos y experiencias educativas innovadoras, para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Promover la renovación bibliográfica y de materiales didácticos en general.
- Disponer libremente del espacio físico, material didáctico y tecnológico adecuado a fin de enriquecer su actividad.
- Promover actividades curriculares o extracurriculares con los alumnos, siguiendo las reglamentaciones vigentes.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional al Consejo Institucional de Convivencia.

DEBERES DE LOS DOCENTES

- Todos los deberes enmarcados en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires, el Estatuto del Docente y demás normativas vigentes.
- Respetar y cumplir con el Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Respetar a los alumnos, a sus padres o tutores y a sus pares.
- Desempeñar con dedicación y compromiso la función que les corresponde.
- Concurrir puntualmente a sus obligaciones y entregar en tiempo y forma la documentación requerida.
- Conformar eficaz y eficientemente equipos de trabajo.
- Mejorar las prácticas pedagógicas en forma constante.
- Ser un colaborador permanente en todo lo que hace a la Institución Educativa de la que forma parte.
- Realizar una adecuada utilización de la información a la que tiene acceso por su tarea y mantener reserva de la misma.
- Cuidar su presentación personal.
- Demostrar capacidad de escucha, comprensión y contención.
- Ser ejemplo ante sus alumnos.
- Responder a las inquietudes de sus alumnos.
- Velar permanentemente por el bienestar de los alumnos.
- Legitimar su autoridad en una actitud de abierta comunicación y en el saber propio de la disciplina.
- Informar a los padres o tutores de los alumnos por medio del Cuaderno de Comunicados los progresos en el aprendizaje y/o dificultades y toda otra información que sea pertinente en relación a conducta, actitudes y respeto por el trabajo áulico.

DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE

- Conocer el Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Tener un ambiente de trabajo adecuado a sus funciones.
- Ser respetados por los distintos miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, alumnos y demás personas.
- Ser informados de los cambios realizados en la Institución sobre fechas, horarios y eventos programados.
- Participar de las diferentes actividades escolares propuestas por la Institución.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional al Consejo Institucional de Convivencia.

DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

- Respetar y cumplir con el Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Cumplir con sus horarios de trabajo puntualmente.
- Cuidar su presentación personal.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad: alumnos, padres, docentes, directivos y demás personas.
- Realizar las tareas asignadas con eficiencia, en tiempo y en forma.
- Cuidar sus lugares de trabajo, manteniéndolos ordenados y limpios.

SECCIÓN 2

SANCIONES

CON RESPECTO A LOS ALUMNOS

Las sanciones a aplicar tendrán en cuenta el tenor de la falta, su mayor o menor gravedad y sus consecuencias reales, si existió premeditación, intencionalidad o negligencia en perjuicio causado a otros o a la Institución Educativa. Por ello, las faltas se graduarán como leves, graves y muy graves.

TIPOS DE FALTAS

LEVES:

- Salivar y ensuciar de otras formas las instalaciones de la escuela.
- Salir del aula sin autorización del docente.
- Interferir el normal desarrollo de las clases.
- Comer o beber durante las clases.
- Ingresar y/o permanecer en sectores del edificio escolar no autorizados durante las clases o los recreos.
- Concurrir sin el Cuaderno de Comunicados.
- Incumplir con el uniforme escolar.
- Realizar juegos bruscos durante los recreos o en el aula.
- Utilizar vocabulario inapropiado.
- Utilizar el celular u otro dispositivo electrónico en las clases, sin la autorización del docente.

GRAVES:

- Acumulación de faltas leves (total de 3).
- Faltar el respeto a los Símbolos Patrios.
- Insultar o agraviar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Incurrir en actos discriminatorios de cualquier tipo.
- Alentar o secundar cualquier tipo de indisciplina.
- Negar el cuaderno de comunicados.
- Sacar fotos y/o realizar filmaciones dentro del colegio, sin autorización.
- Deteriorar el mobiliario y otros bienes de manera intencional.

MUY GRAVES:

- Acumulación de faltas graves (total de 3).
- Formar parte de peleas, forcejeos, golpes, empujones o cualquier tipo de agresión física.
- Adulterar documentación administrativa o pedagógica.
- Falsificar firmas de los adultos responsables.
- Esconder o hurtar elementos materiales de otras personas.
- Utilizar las nuevas tecnologías y redes sociales para realizar comentarios, difamar, agraviar o burlarse de algún integrante de la comunidad educativa.
- Ingresar bajo los efectos de alguna sustancia tóxica.

Es necesario comprender el sentido de toda sanción disciplinaria. La misma obrará como límite, como organizador de la conducta de la persona y de la organización en general. Alejada del carácter punitivo o de castigo, buscará siempre el lado reflexivo y reparador de las faltas cometidas. Asimismo, se estimulará la asunción de las consecuencias que acarrearán determinados actos, para no reiterarlos. La forma posible de reparación será sugerida por el mismo alumno que incurrió en la falta o bien, indicada por las autoridades y el Consejo Institucional de Convivencia.

Es así que nuestra Institución plantea los siguientes procedimientos, en forma gradual y progresiva, según el tipo de falta cometida:

PROCEDIMIENTOS	TIPO DE FALTAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a la Reflexión. 2. Apercibimiento Escrito y Registro en la Ficha de Seguimiento Individual del Alumno. 3. Notificación a los padres por medio del cuaderno de comunicados. 4. Pedido de disculpas. 	Falta Leve
<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista con el alumno. 2. Descargo verbal o escrito. 3. Entrevista con la familia y el alumno. 4. Firma de Acta de Compromiso. 5. Pedido de disculpas. 6. Trabajo Reflexivo. 7. Trabajo Comunitario. 8. Reparación o Reposición de lo dañado. 	Falta Grave
<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria al C.I.C. 2. Reunión Resolutiva. 3. Descargo Escrito. 4. Dictamen del C.I.C 5. Entrevista con la familia y el alumno. 	Falta Muy Grave

El C. I. C. será convocado toda vez que la gravedad de la falta, reiteración de hechos o transgresiones impliquen algún riesgo o la vulnerabilidad de los derechos de la comunidad educativa.

Corresponderá al alumno la reparación/reposición en aquellos casos en que su conducta haya provocado deterioros o roturas, con independencia de la sanción disciplinaria que pueda corresponderle.

CON RESPECTO A LOS DOCENTES

Las inconductas del personal docente y no docente de la Institución serán evaluadas y sancionadas en el marco legal que le corresponda por el Equipo de Conducción y Representante Legal.

SECCIÓN 3

CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (CIC)

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un organismo abierto y dinámico. Es una instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto institucional puesto a su consideración.

Por ser un organismo permanente que trata temas de convivencia el CIC asume carácter preventivo y propositivo, brindando a los integrantes de la comunidad educativa herramientas e instrumentos para propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa que genere sentimiento de pertenencia en la Escuela.

Es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación, que involucra a todos los actores del proceso de enseñanza – aprendizaje, a través de sus representantes, en la elaboración, aplicación y eventual reformulación del AIC.

A través del CIC se aspira a crear, en torno a una instancia colegiada, un ambiente efectivo para la promoción de los principios sustentados por el Colegio Nueva Era.

El Consejo de Convivencia sugerirá pautas de convivencia, formulará ajustes a este Acuerdo, velará por el cumplimiento del mismo y asesorará a la Dirección en todos los temas vinculados al área que le compete. Por ser el Consejo Institucional de Convivencia un organismo asesor, sus decisiones no tendrán carácter vinculante para la Dirección de la Escuela.

El Consejo Institucional de Convivencia estará conformado por:

- Director/a, quien lo preside.
- 3 (tres) Representantes de los Docentes.
- 3 (tres) Representantes de los Alumnos.
- 1 (un) Representante Legal.

Los representantes de alumnos y docentes serán elegidos democráticamente por sus pares, previéndose la elección de integrantes Titulares y Suplentes para cada uno de los sectores. La duración de los mandatos será de 1 año para los representantes de los alumnos y 2 años para los representantes de los docentes.

El CIC sesionará en forma ordinaria al menos una vez cada dos meses. El/la Director(a) elaborará el cronograma de sesiones del CIC y lo convocará, informando oportunamente el temario de la sesión. La convocatoria y el orden del día serán públicamente exhibidas en las carteleras de la Escuela para conocimiento de la comunidad educativa.

El CIC será presidido por el/la Director(a). En caso de ausencia designará a un miembro del Equipo Directivo para que lo reemplace. Cada integrante del CIC dispone de voz y 1 (un) voto.

El CIC delibera y recomienda con al menos la mitad más uno de sus miembros, manteniendo la proporción de representantes de cada sector.

En sus reuniones ordinarias el CIC toma decisiones por mayoría simple. En caso de empate en las votaciones, el/la Director(a) procederá a desempatar, decidiendo las recomendaciones que se presentarán por escrito.

El/la Director(a) por decisión propia o por pedido fundamentado de la mitad más uno de los integrantes del CIC convocará a sesión extraordinaria para tratar algún tema emergente que correspondiese a las atribuciones y funciones del CIC.

El/la Director(a) por decisión propia o por sugerencia del CIC puede invitar a las sesiones del CIC a otros integrantes de la comunidad educativa, quienes tendrán voz y no voto en la sesión en la cual participen.

Cuando el CIC elevase algún dictamen que el/la Director(a) considerase que no responde al AIC o con el cual no concuerda, podrá convocar excepcionalmente a una reunión extraordinaria del CIC, con sus miembros titulares y suplentes, para fundamentar su oposición a la propuesta. Dicha reunión será indelegablemente presidida por el/la Director(a), quien abrirá la sesión explicando los fundamentos de su postura. Luego someterá el tema a debate y votación; para aprobar nuevamente la moción se requiere el voto de los 2/3 del total de sus integrantes titulares y suplentes.

Toda situación referente a temas de incumbencia del CIC y no contemplada en este Acuerdo Institucional de Convivencia será puesta a consideración del CIC.

SECCIÓN 4 **INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y MODIFICACIONES PERIÓDICAS**

El Acuerdo Institucional de Convivencia será revisado cada 2 (dos) años. Para ello:

- a) el/la Director(a) incluirá el tema en el orden del día a considerar en una reunión ordinaria del año.
- b) el CIC establecerá los mecanismos de consultas a docentes, no docentes, alumnos y padres, y eventualmente, a otros actores de la vida escolar.
- c) finalizado el período de consultas el CIC evaluará la necesidad de modificar el AIC, redactará si correspondiese el texto con las modificaciones propuestas y lo elevará al Director(a).

Sin perjuicio de ello, todo integrante del CIC puede proponer en cualquier momento modificaciones al AIC, las cuales serán analizadas y debatidas por el CIC una vez incorporadas al orden del día de una sesión ordinaria.